ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA SUSCRIPCION DE ADICIONALES, MODIFICATORIOS, OTRO SI

ADICIONAL No. 01

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 056 de 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO BARBOSA SANTANDER
NIT:	901516184-0
CONVENIO No.	056-2025
ASOCIADO	E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO NIT: 890.205.456-5 R.L SANDRA MILENA CASTAÑEDA ÁLVAREZ C.C 52.214.060 DE Bogotá D.C CORREO: gerenciahospitalbarbosa@gmail.com
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LOS COMPONENTES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025 DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER.
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. ($ 304.153.620,00).
VALOR ADICION	CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($ 45.031.240,00).
VALOR TOTAL DEL CONVENIO INCLUIDA ADICION	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($ 349.184.860,00).
FECHA DE INICIO	27 DE MARZO DE 2025
PLAZO DEL CONVENIO	NUEVE (09) MESES Y DOS (02) DIAS
CDP INICIAL	2025000108 DEL 05 DE MARZO DE 2025
RP INICIAL	2025000152 DEL 27 DE MARZO DE 2025
CDP ADICIÓN No.1	2025000502 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2025

Se realiza el presente informe y documentos previos como estudio para ADICIONAL No.1 del CONVENIO INTERADMINISTRATIO No. 056-2025.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

Qué, el Municipio de Barbosa Santander, suscribió Convenio de Interadministrativo No. 056-2025, con LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO NIT: 890.205.456-5 R/L SANDRA MILENA CASTAÑEDA ALVAREZ con C.C No. 52.214.060 de Bogotá D.C el día 27 de marzo de 2025.

Qué, luego del perfeccionamiento, se firmó el acta de inicio, el día 27 de marzo de 2025.

Que, durante la mesa de trabajo realizada el día 12 de junio se presentó la necesidad realizar la adición No. 1, ampliando el recurso financiero del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO por CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($ 45.031.240,00).

La presente necesidad se fundamenta en la adición de recursos al presupuesto municipal mediante los recursos de adición presupuestal de la última doceava, socialización de los requisitos para la ejecución del Convenio. Durante dicha reunión, se realizó la distribución de los recursos mediante Resolución No. 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual es requisito para dar cumplimiento adecuadamente con los requisitos de los recursos de salud pública adicionando el 60% al Convenio Interadministrativo No. 056, para la vigencia 2025.

Razón por la cual se solicita la adición presupuestal por el valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($45.031.240,00). Valor que da como resultado de la distribución del 60%, y que debe ser ejecutado para cumplir con los ejes programáticos del Plan Territorial de Salud, y a su vez el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "HAY ESPERANZA" 2024-2027, adoptado por el Decreto 061 de 2025.

2. IDENTIFICACION DEL OBJETO DE LA ADICIÓN:

El objeto del presente informe es realizar la ADICION No.1 al Convenio Interadministrativo suscrito con la, **E.S.E HOSITAL INTEGRADO SAN BERNARDO** con **NIT:** 890.205.456-5 **R/L SANDRA MILENA CASTAÑEDA ALVAREZ con C.C No.** 52.214.060, cuyo objeto es ***"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LOS COMPONENTES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025 DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER",*** el cual, a la fecha, se encuentra vigente.

3. JUSTIFICACION TECNICA Y JURIDICA PARA LA PRESENTE ADICIÓN:

Desde el punto de vista técnico y financiero, se considera necesario suscribir la adición No. 1 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO suscrito con la **E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO** con **NIT** 890.205.456-5 **R/L SANDRA MILENA CASTAÑEDA ALVAREZ** con **C.C No.** 52.214.060, esta necesidad surge a partir de la incorporación de los recursos de la última doceava de salud pública.

La presente necesidad se fundamenta en la adición de recursos al presupuesto municipal mediante los recursos de adición presupuestal de la última doceava, socialización de los requisitos para la ejecución del convenio. Durante dicha reunión, se realizó la distribución de los recursos mediante resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual es requisito para dar cumplimiento adecuadamente con los requisitos de los recursos de salud pública adicionando el porcentaje de distribución presupuestal enmarcado en la resolución 3280, al Convenio Interadministrativo No. 056, para la vigencia 2025.

Desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los contratos y/o convenios, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato y/o convenio por otro de género igual o diferente.

Doctrinalmente se ha establecido que muchas de las modificaciones responden a necesidades sobrevinientes y otras se motivan en errores de conceptualización, en general, también se pueden presentar modificaciones cuando se presenten manifestaciones, ya sea provenientes de las partes o de autoridades (juez del contrato y legislador) que, facultadas por la Ley, afectan la conmutatividad y la economía misma del acuerdo, en cuanto que su ejercicio implica alteración del acuerdo negocial. Igualmente, algunas modificaciones provienen de la voluntad de las partes, en cuanto estas no vayan en contravía del ordenamiento jurídico.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, menciona que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 señala que son finalidades de la función administrativa buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Según el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es posible realizar modificaciones al contrato, y adiciones que no superen el 50% de su valor inicial cuando exista un soporte jurídico y/o técnico para ello se cuenta con el sustento del seguimiento por parte de la Supervisión del Convenio de Interadministrativo.

La modificación se requiere con el fin de continuar y dar concordancia a los enunciados y obligaciones específicas descritas en el Convenio de Interadministrativo.

Por lo tanto, resulta técnica y jurídicamente procedente suscribir el Adicional No. 01 al Convenio de Interadministrativo en mención, por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($ 45.031.240,00).

Por lo tanto, resulta, financiera, técnica y jurídicamente procedente suscribir la Adición No. 01 del Convenio Interadministrativo No. 056-2025.

4. ADICION DE ACTIVIDADES AL CONTRATO No. 056 PLAN DE INERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025

Con fundamento en los recursos correspondientes a la última doceava; se adicionan las siguientes actividades al contrato No. 056/2025, por valor adicional al Convenio Interadministrativo de CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($45.031.240,00). con el objeto de fortalecer las acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades, se incluye lo siguiente:

4.1 MOVILIZACIÓN POR LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS

META 27: Realizar campañas de prevención de las diferentes formas de violencia.; las de más del anexo técnico inicial se mantienen vigentes para todos los efectos.

Objetivo: sensibilizar a la comunidad sobre la prevención de todo tipo de violencias, promoviendo la tolerancia, el respeto, la seguridad vial y el manejo responsable de las festividades decembrinas.

Descripción de la actividad: Movilización por las principales vías del municipio con acompañamiento de una palayera o payasos para captar la atención de los habitantes, sonido, entrega de material informativo y mensajes preventivos.

Lugar: principales vías del municipio de Barbosa s.

Responsables: Equipo PIC

4.2 CINE FAMILIAR AL PARQUE

META 28: Realizar campañas de prevención al consumo de sustancias psicoactivas en el municipio.

OBJETIVO: Fomentar la unión familiar y promover mensajes de prevención del consumo de sustancias psicoactivas a través del entretenimiento y la reflexión

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Proyección de una película en pantalla gigante en el Parque Emilio Ulloa, acompañada de animación con grupo de zanqueros, intervenciones educativas y reflexiones sobre la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

LUGAR: Parque Emilio Ulloa.

APOYO LOGISTICO: Pantalla gigante, sonido, grupo de animación (zanqueros), mensajes preventivos y entrega de incentivos.

4.3 JORNADA DE CICLOVÍA SALUDABLE

META 35: Implementar estrategias enfocadas a la creación de ambientes favorables a la salud, promoviendo las prácticas saludables en las familias, fortaleciendo la acción y participación comunitaria.

Objetivo: Promover hábitos y estilos de vida saludables mediante la actividad física, la respiración consciente y la alimentación balanceada.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Se realizará una ciclovía que incluirá sesiones de aeróbicos, ejercicios de respiración y yoga, acompañada de ambientación musical (servicio de sonido), entrega de hidratación a los participantes y un stand de alimentación saludable.

LUGAR: Carrera Novena, entre la antigua Alcaldía y el semáforo de la Novena

APOYO LOGISTICO: Sonido, hidratación, personal de apoyo y stand informativo.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera conveniente la suscripción de la Adición No.1 por el valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($45.031.240,00), quedando como valor total del Convenio Interadministrativo la suma correspondiente a: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($349.184.860,00) para el Convenio de interadministrativo, suscrito entre el MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER y la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO con NIT: 890.205.456-5 R/L SANDRA MILENA CASTAÑEDA ALVAREZ con C.C No. 52.214.060, cuyo objeto es ***"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LOS COMPONENTES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025 DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER".***

Las demás cláusulas o estipulaciones no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

Dado en Barbosa Santander a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025.

JUDY CAROLINA CARO ORTIZ
Secretaria De Salud
Supervisora

Proyectó: Tulia Paola Camacho – Contratista Secretaría Local de Salud

Apoyo en Revisión: Abogado Contratista – SGI – JLSL

Revisó: Asesor Técnico – MER

Revisó: Asesor Jurídico - JEF